

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y COMPLIACIONES  
EN MATERIA CRIMINAL.

Sobre los apercibimientos procedentes en dentro, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tríjueces respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3388

AGUILAR MEDINA, José; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ofrecer los procedimientos en causa por robo. 9907

3389

Al gitano conocido por el Moreno, sin que consten otras circunstancias más que la de residir en Zarzuela, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días, comparezca en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, á prestar declaración en causa por hurto. 9952

3390

ALARCON GÓMEZ, María; natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), de estado viuda, profesión mendiga, de treinta y nueve años, sin domicilio; condenada por desobediencia y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9789

3391

ALONSO PORTUGAL, Tomás; hijo de Calixto y Dominica, y á falta de éste el padre, madre ó la persona más próxima de su familia; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de un mes, ante el Juzgado especial de Marina de Erandio, para notificársele la resolución recaída en el expediente de excepción del referido individuo, instruido por el Teniente de Navío graduado D. Antonio Carrasco Coronil, —Erandio, 15 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Antonio Carrasco. JM—6358

3392

ARRAUJO NOGUERUELA, Carlos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista de coches, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Marqués, 6, bajo (Prosperidad); condenado por desobediencia y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9767

3393

ARNAO MUERTAS, Anselmo; natural de Madrid, de sesenta y ocho años; domiciliado últimamente en el camino de San Isidro, número 40, patio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9766

3394

BESTARD ESTEBAN, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 61; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9771

3395

BURGOS IZQUELLEDO, Isaac; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de Isaac y de Martina; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 12, tercero izquierda; condenado por ofensas á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9762

3396

DESCONOCIDO; tres sujetos, uno muy alto, muy moreno, pecoso de viruelas, con costurones en la cara, visto traje negro; otro más bajo, moreno, con bigote, visto traje negro, y otro más bajo, grueso, con bigote fuerte, rubio, visto chaqueta negra y pantalón de pana color miel, deteriorado, al parecer gitano, que al observar del 14 de Julio último llegaron á Villafranca de los Barros; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Almenrala, en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración en el sumario por robo de caballerías á José García Díaz. 9887

3397

DIAZ, Francisco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares para recibirle declaración como testigo en causa por hurto número 266 de 1910. 9825

3398

DIAZ MARTINEZ, Amador; natural de Madrid, profesión pintor, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 2 y 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9791

3399

DIAZ MONTES, Manuel; natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel e Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, sin instrucción; para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apadaca, número 4, para serlo notificado el auto de conclusión de causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar. 9832

3400

DIAZ DE LA VERDE, Alfredo; domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, 36, bajo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para declarar en causa por lesiones, instruida por el expresado Juzgado. 9867

3401

DIAZ VILA, Leonce; natural de Pinciro (Lugo), de estado soltero, profesión

sirvienta, de veintiocho años; domiciliada últimamente en la calle de la Puebla, número 12; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9799

3403

DOBRA JIMENEZ, Trinidad; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Jacoba González. 9983

3405

DURÁN, J.; encargado de extender las guías de caballerías en el Ayuntamiento de Pozoblanco, en Noviembre de 1911; comparecerá el día 30 del actual, á las diez de su mañana, ante la sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, para que asista como testigo al juicio oral de la causa contra Bernardo Lazo Serrano y otros, por hurto de caballerías. 9975

3406

EL Capitán, Piloto y Timonel del vapor danés Eleonora, que se hallaban en el mismo el día 5 de Junio último, en ocasión de echar aquél á pique al falcho de pesca de esta inscripción nombrado San Antonio; comparecerán, en término de quince días, ante D. Antonio de Reyna y Pidal, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda.—Sanlúcar, 20 de Agosto de 1912.—Antonio de Reyna. JM—5360

3407

El Marinero Francisco, apodado el Mono; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, para prestar declaración en causa por el delito de hurto, instruida por el mencionado Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar. 9944

3408

FERNANDEZ, Ignacio, conocido también por Vicente; tratante en ganado caballar, de unos treinta y cinco años, alto, grueso, cargado de espaldas, nariz larga, ojos grandes, barba cerrada y pelo negro; debe comparecer ante el Juzgado de instrucción de Alcaraz, en término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo de caballos. 9885

3409

FERNANDEZ ALVAREZ, Constantino; comparecerá el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra él mismo. 9984

3410

FERRADO SABATER, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de once años; domiciliado últimamente en la calle Blasco de Garay, número 5; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9777

(Continúa en la pág. 966.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Enero último, por los conceptos que a continuación se expresan.*

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pecetas.
39.073	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	.....	.....	.....
74	Idem.....	Idem.....	.....	Lérida.....	1.788,60
75	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	588,81
76	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	892,26
77	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.863,09
78	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.107,60
79	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.697,51
80	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.782,66
81	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	6.563,40
82	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.649,02
83	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	5.741,86
84	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.139,62
85	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.278,95
86	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.303,91
87	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	187,13
88	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.169,69
89	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	3.082,80
90	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	8.676,93
91	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.179,50
92	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.382,13
93	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.430,75
94	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	9.807,81
95	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.896,45
96	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	5.280,56
97	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	4.718,20
98	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.389,46
99	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.235,65
100	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.851,28
1	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.142,45
2	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.938,95
3	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.926,08
4	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.397,92
5	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	437,94
6	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	303,27
7	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	3.477,69
8	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.481,36
9	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	741,53
10	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	4.950,77
11	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	577,95
12	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	3.295,03
13	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.061,26
14	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	4.270,71
15	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	2.834,95
16	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	1.492,87
17	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	5.986,60
18	Idem.....	Idem.....	.....	Idem.....	6.348,51
			.....	Idem.....	1.297,97

19	Idem.	Idem.	Idem de Albesa.	Idem.	690,16
20	Idem.	Idem.	Idem de Robera.	Idem.	1.224,76
21	Idem.	Idem.	Idem de San Martín de Maldá.	Idem.	356,46
22	Idem.	Idem.	Idem de Sidamut.	Idem.	160,82
23	Idem.	Idem.	Idem de Torregrosa.	Idem.	2.112,92
24	Idem.	Idem.	Idem de Llesp.	Idem.	1.407,68
25	Idem.	Idem.	Idem de Alás.	Idem.	1.461,50
26	Idem.	Idem.	Idem de Portell.	Idem.	1.911,99
27	Idem.	Idem.	Idem de Almacellas.	Idem.	442,97
28	Idem.	Idem.	Idem de Salaridú.	Idem.	1.021,14
29	Idem.	Idem.	Idem de Ellar.	Idem.	2.349,48
30	Idem.	Idem.	Idem de Agramunt.	Idem.	4.003,91
31	Idem.	Idem.	Idem de Palau de Noguera.	Idem.	5.252,25
32	Idem.	Idem.	Idem de Estarás.	Idem.	935,39
33	Idem.	Idem.	Idem de Llaversí.	Idem.	1.656,09
34	Idem.	Idem.	Idem de Vilagrassa.	Idem.	4.429,27
35	Idem.	Idem.	Idem de Figuerosa (antes Altet).	Idem.	853,04
36	Idem.	Idem.	Idem de Torrefata y Cedó.	Idem.	343,74
37	Idem.	Idem.	Idem de Sapeira.	Idem.	2.814,12
38	Idem.	Idem.	Idem de Valdomá.	Idem.	2.097,05
39	Idem.	Idem.	Idem de Bordas.	Idem.	194,94
40	Idem.	Idem.	Idem de Caneján.	Idem.	838,13
41	Idem.	Idem.	Idem de Son.	Idem.	493,89
42	Idem.	Idem.	Idem de Ribelles (agregado á Vilanova de la Aguda).	Idem.	582,27
43	Idem.	Idem.	Idem de Gerri.	Idem.	665,11
44	Idem.	Idem.	Idem de Noguera.	Idem.	2.113,18
45	Idem.	Idem.	Idem de Erbarsabina (agregado á Ontaneda).	Idem.	437,13
46	Idem.	Idem.	Idem de Pesonada (agregado á Ontaneda).	Idem.	636,99
47	Idem.	Idem.	Idem de Gansach.	Idem.	949,02
48	Idem.	Idem.	Idem de Castiñ (agregado á Gansach).	Idem.	514,92
49	Idem.	Idem.	Idem de Arties.	Idem.	2.616,39
50	Idem.	Idem.	Idem de Peramea.	Idem.	1.856,36
51	Idem.	Idem.	Idem de Palau de Anglesola.	Idem.	644,63
52	Idem.	Idem.	Idem de Castellnou de Oluja (agregado do Proñanosa).	Idem.	624,50
53	Idem.	Idem.	Idem de Congués.	Idem.	906,77
54	Idem.	Idem.	Idem de Rialp.	Idem.	3.989,40
55	Idem.	Idem.	Idem de Aramunt.	Idem.	232,66
56	Idem.	Idem.	Idem de Castellserà.	Idem.	379,92
57	Idem.	Idem.	Idem de Claverol.	Idem.	520,72
58	Idem.	Idem.	Idem de Vilanova de Moyà.	Idem.	162,83
59	Idem.	Idem.	Idem de Vichfret (agregado á San Guim de la Plana).	Idem.	333,80
60	Idem.	Idem.	Idem de Montardit (agregado de Enviny).	Idem.	882,01
61	Idem.	Idem.	Idem de Sarreca de Bellera.	Idem.	862,53
62	Idem.	Idem.	Idem de Vilamitjana.	Idem.	303,96
63	Idem.	Idem.	Idem de Seo de Urgel.	Idem.	4.398,31
64	Idem.	Idem.	Idem de Torrejarrera.	Idem.	375,15
65	Idem.	Idem.	Idem de Castell de Santa María (Freixenet).	Idem.	301,12
66	Idem.	Idem.	Idem de Vallbona de les Monjas.	Idem.	1.078,50
67	Idem.	Idem.	Idem de Masalcoreig.	Idem.	2.046,71
68	Idem.	Idem.	Idem de Montellà.	Idem.	1.425,55
69	Idem.	Idem.	Idem de Alfoz de Lloredo.	Santander.	378,99
70	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	555,39
71	Idem.	Idem.	Idem de Bárcena del Pie de Concha.	Idem.	2.400,00
72	Idem.	Idem.	Idem de Bareyo.	Idem.	400,00
73	Idem.	Idem.	Idem de Castro ó Cillorigo.	Idem.	242,30
74	Idem.	Idem.	Idem de Cabezón de la Sal.	Idem.	7.200,00
75	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	442,96
76	Idem.	Idem.	Idem de Campó de Yuso.	Idem.	800,00
77	Idem.	Idem.	Idem de Cortes con Cochicilios.	Idem.	1.200,00
78	Idem.	Idem.	Idem de Castro-Urdiales.	Idem.	312,02
79	Idem.	Idem.	Idem de Cervera.	Idem.	39.600,00
80	Idem.	Idem.	Idem de Corrales de Buelna.	Idem.	20.400,00
81	Idem.	Idem.	Idem de Cabuérniga.	Idem.	3.226,28
82	Idem.	Idem.	Idem de Cayón.	Idem.	1.600,00
83	Idem.	Idem.	Idem de Cleza.	Idem.	1.200,00

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL
					— Posetas.
30.184	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Cieza .....	Santander .....	232,29
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Comillas.....	Idem .....	3.200,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Escalante.....	Idem .....	113,53
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Entrambasaguas.....	Idem .....	2.400,00
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Herrerías.....	Idem .....	10.400,00
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Tejos.....	Idem .....	1.918,49
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Molledo.....	Idem .....	260,83
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Medio Cudeyo.....	Idem .....	800,00
92	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	110,75
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Meruelo.....	Idem .....	81,25
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Mazcuerras.....	Idem .....	1.600,00
95	Item.....	Idem.....	Idem de Ongayo.....	Idem .....	800,00
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Pesquera.....	Idem .....	3.600,00
97	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	1.200,00
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Pelanco.....	Idem .....	108,82
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñarrubia.....	Idem .....	2.000,00
200	Idem.....	Idem.....	Idem de Piélagos.....	Idem .....	20.239,65
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	23.600,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Ribamontán al Mar.....	Idem .....	429,88
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	4.400,00
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruenté.....	Idem .....	189,86
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruiloba.....	Idem .....	98,78
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruesga.....	Idem .....	6.400,00
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Riojana.....	Idem .....	9.410,00
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Santurde da Reina.....	Idem .....	1.000,00
9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	9.260,00
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Bezana.....	Idem .....	2.000,00
11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	212,27
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Santillana.....	Idem .....	149,97
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Santander.....	Idem .....	1.690,00
14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	372,43
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Bezana.....	Idem .....	1.600,00
16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	343,27
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Soba.....	Idem .....	3.200,00
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Samano (Castro Urdiales).....	Idem .....	240,37
19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	800,00
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrelavega.....	Idem .....	10.000,00
21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	280,45
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Osraeos (hoy Valdeprados).....	Idem .....	3.200,00
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeprado.....	Idem .....	400,00
24	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdaliga.....	Idem .....	5.600,00
25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	214,91
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeolea.....	Idem .....	1.600,00
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Voto.....	Idem .....	959,94
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Val de San Vicente.....	Idem .....	7.200,00
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Villafuerte.....	Idem .....	296,79
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Potes.....	Idem .....	1.200,00
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Astillero.....	Idem .....	800,00
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Ampuero.....	Idem .....	795,83
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Caboén de Liébana.....	Idem .....	337,03
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Castañeda.....	Idem .....	2.400,00
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Camargo.....	Idem .....	261,49
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Limpias.....	Idem .....	2.600,00
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Limpias con Colindres y Señas.....	Idem .....	1.600,00
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Marina de Cudeyo.....	Idem .....	2.400,00
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem .....	241,35
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Puente Viesgo.....	Idem .....	319,96
41	Idem.....	Idem.....			

			1.600,00
42	Idem.	Idem.	293,31
43	Idem.	Idem.	6.000,00
44	Idem.	Idem.	176,73
45	Idem.	Idem.	1.600,00
46	Idem.	Idem.	194,49
47	Idem.	Idem.	2.800,00
48	Idem.	Idem.	2.800,00
49	Idem.	Idem.	Badajoz.
50	Idem.	Idem.	19.586,73
51	Idem.	Idem.	145.223,40
52	Idem.	Idem.	2.657,55
53	Idem.	Idem.	3.433,22
54	Idem.	Idem.	119,23
55	Idem.	Idem.	2.627,65
56	Idem.	Idem.	58.710,82
57	Idem.	Idem.	3.449,89
58	Idem.	Idem.	910,89
59	Idem.	Idem.	1.726,73
60	Idem.	Idem.	24.823,75
61	Idem.	Idem.	1.900,61
62	Idem.	Idem.	8.696,13
63	Idem.	Idem.	5.804,98
64	Idem.	Idem.	14.961,20
65	Idem.	Idem.	9.906,98
66	Idem.	Idem.	107.705,88
67	Idem.	Idem.	18.029,98
68	Idem.	Idem.	2.402,29
69	Idem.	Idem.	9.850,00
70	Idem.	Idem.	3.440,14
71	Idem.	Idem.	1.356,37
72	Idem.	Idem.	11.057,21
73	Idem.	Idem.	163.418,66
74	Idem.	Idem.	536,84
75	Idem.	Idem.	611,07
76	Idem.	Idem.	4.918,78
77	Idem.	Idem.	541,43
78	Idem.	Idem.	871,07
79	Idem.	Idem.	492,92
80	Idem.	Idem.	252,17
81	Idem.	Idem.	63.610,09
82	Idem.	Idem.	11.270,68
83	Idem.	Idem.	52.791,86
84	Idem.	Idem.	5.098,78
85	Idem.	Idem.	7.332,46
86	Idem.	Idem.	503,43
87	Idem.	Idem.	4.795,82
88	Idem.	Idem.	86.264,76
89	Idem.	Idem.	1.360,17
90	Idem.	Idem.	26.026,41
91	Idem.	Idem.	3.430,61
92	Idem.	Idem.	2.501,34
93	Idem.	Idem.	12.129,62
94	Idem.	Idem.	8.597,85
95	Idem.	Idem.	556,01
96	Idem.	Idem.	56.246,83
97	Idem.	Idem.	1.321,85
98	Idem.	Idem.	1.512,99
99	Idem.	Idem.	186,66
100	Idem.	Idem.	1.705,79
1	Idem.	Idem.	1.091,02
2	Idem.	Idem.	2.750,23
3	Idem.	Idem.	46.041,49
4	Idem.	Idem.	12.408,73
5	Idem.	Idem.	12.406,25
6	Idem.	Idem.	56.441,07

		Idem do Penagos.	
		Idem.	
		Idem do Reocín.	
		Idem.	
		Idem de Ríambentán al Mar.	
		Idem de Sajaya.	
		Idem do Villacarrilero.	
		Idem de Valtorredible.	
		Idem de Sirueta.	
		Idem de Tazarrubas.	
		Idem de Taizá-era la Rea.	
		Idem de Zarza Capitá.	
		Idem.	
		Idem de Illescas de Iderna.	
		Idem de Orellana la Vieja.	
		Idem de Asadero.	
		Idem de Coronada.	
		Idem do Villaferran.	
		Idem de Fuentelos de León.	
		Idem de Valderribalveros.	
		Idem de Solana.	
		Idem de Jerez de los Caballeros.	
		Idem de Salvatierra.	
		Idem de Purificación de Alcolea.	
		Idem de Bureo-Bos.	
		Idem de Atalaya.	
		Idem de Higuera la Real.	
		Idem de Salvaterra de los Barrios.	
		Idem do Illechoso.	
		Idem de T-Llan.	
		Idem da Oliva de Jerez.	
		Idem da Freixoira de la Sierra.	
		Idem da Ribeira.	
		Idem de Altares.	
		Idem de Aljibones.	
		Idem de Sirela.	
		Idem de Lobios.	
		Idem da La Nave.	
		Idem da Puebla da la Calzada.	
		Idem de Bondon.	
		Idem de Don Benito.	
		Idem da Esperregosa do Lareo.	
		Idem da La Hoya.	
		Idem da Rotaria.	
		Idem da Vilafranca del Bierzo.	
		Idem da San Vicente.	
		Idem da Barracarros.	
		Idem da Cossela do Don Pedro.	
		Idem da Galzadilla.	
		Idem da Alburquerque.	
		Idem da Pueblo do Obando.	
		Idem da Condebita.	
		Idem da La Reca.	
		Idem da Carmeita.	
		Idem da Martiño.	
		Idem da Ajacén.	
		Idem.	
		Idem da Cristina.	
		Idem da La Costosera.	
		Idem da Sant' Spiritus.	
		Idem da Fuentibreda.	
		Idem da Gerbe y uña.	
		Idem da Grajales do Terreiro-romosa.	
		Idem.	
		Idem da Navalvilar de Pela.	

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pozetas.
30.307	Propios.....	Conversion de resguardos por la tercera parte 1c:80 por 100 de Propios.....	Ajuntamiento de Castilblanco.....	Badajoz.....	10.302,94
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Herrera del Duque.....	Idem.....	2.612,60
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Usagre.....	Idem.....	19.849,50
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Amalia.....	Idem.....	10.815,01
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Puebla de la Reina.....	Idem.....	3.974,51
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Medellín.....	Idem.....	16.338,58
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Zarza junto Alarje.....	Idem.....	2.971,70
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Valle de la Serrana.....	Idem.....	6.462,16
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Valencia de Mombuey.....	Idem.....	1.005,42
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Berga.....	Barcelona.....	7.937,63
17	Idem.....	Idem.....	Idem de P. blia de Claramunt.....	Idem.....	3.449,39
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Vich.....	Idem.....	21.705,69
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Martorell.....	Idem.....	4.036,72
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Sampedor.....	Idem.....	4.451,41
21	Idem.....	Idem.....	Idem de San Andrés de Palomar.....	Idem.....	4.011,01
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva y Gaitán.....	Idem.....	3.502,23
23	Idem.....	Idem.....	Excmo. Diputación provincial de Barcelona.....	Idem.....	51.537,38
24	Idem.....	Idem.....	Ajuntamiento de Tous.....	Idem.....	331,21
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Balasaray.....	Idem.....	1.506,29
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Copons.....	Idem.....	201,10
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Sant Miquel de Palauordera.....	Idem.....	992,09
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellfolló.....	Idem.....	275,87
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Caldes de Montbui.....	Idem.....	2.794,51
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Olesa de Montserrat.....	Idem.....	2.332,88
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilafraanca del Panadés.....	Idem.....	780,47
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Piera.....	Idem.....	348,68
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubelles.....	Idem.....	1.737,06
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Aragüés del Puerto.....	Huesca.....	291,25
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Ortilla.....	Idem.....	3.023,98
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcalá Gurrea.....	Idem.....	5.661,55
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Bioaced.....	Idem.....	376,25
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Fañans.....	Idem.....	1.067,90
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Salinas de Jaca.....	Idem.....	761,14
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Búbal.....	Idem.....	874,10
41	Idem.....	Idem.....	Idem de Arlor.....	Idem.....	3.229,79
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Sardas.....	Idem.....	99,73
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Tierz.....	Idem.....	786,83
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanova.....	Idem.....	877,32
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva Sigena.....	Idem.....	6.771,84
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Sabiñánigo.....	Idem.....	1.066,46
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcàmpol.....	Idem.....	1.870,35
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Vallovar.....	Idem.....	4.396,21
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Chiblucu.....	Idem.....	2.4,96
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Barbuenga.....	Idem.....	577,46
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Otaí.....	Idem.....	650,64
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Capdesaso.....	Idem.....	523,84
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Estadilla.....	Idem.....	48,14
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Somanyo.....	Idem.....	679,62
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Sesga del Abadiado.....	Idem.....	1.319,82
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Siosa.....	Idem.....	1.312,31
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Pomer.....	Idem.....	1.758,06
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Corrales (agregado á Loarre).....	Idem.....	250,00
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Agüero.....	Idem.....	8.354,98
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Lonestales (Sipsn).....	Idem.....	1.168,96
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Morranio.....	Idem.....	1.600,00
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Bocill.....	Valladolid.....	73.224,83
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Tiedra.....	Idem.....	8.528,66
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdunquillo.....	Idem.....	1.804,42

65	Idem.	Idem.	Idem de Vega de Ruiponce.	Idem.	Idem.	657,41
66	Idem.	Idem.	Idem de Albocábe.	Soria.	Idem.	4.000,00
67	Idem.	Idem.	Idem de Barbolla.	Idem.	Idem.	91,82
68	Idem.	Idem.	Idem de Cihuela.	Idem.	Idem.	1.114,90
69	Idem.	Idem.	Idem de Sirón.	Idem.	Idem.	4.328,64
70	Idem.	Idem.	Idem de Valdanzo y Valdanzuelos.	Idem.	Idem.	904,18
71	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva.	Murcia.	Idem.	3.741,69
72	Idem.	Idem.	Idem de Lorqui.	Idem.	Idem.	4.728,13
73	Idem.	Idem.	Idem de Mula.	Idem.	Idem.	4.227,03
74	Idem.	Idem.	Idem de San Javier.	Idem.	Idem.	1.295,32
75	Idem.	Idem.	Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	4.513,61
76	Idem.	Idem.	Idem de Barberáñez.	Huesca.	Idem.	787,96
77	Idem.	Idem.	Idem de Pozzano.	Idem.	Idem.	190,54
78	Idem.	Idem.	Idem de Bríllo.	Idem.	Idem.	85,74
79	Idem.	Idem.	Idem de Azara.	Idem.	Idem.	747,45
80	Idem.	Idem.	Idem de Aniés.	Idem.	Idem.	445,21
81	Idem.	Idem.	Idem de Alcolea del Cineo.	Idem.	Idem.	207,85
82	Idem.	Idem.	Idem de Torres de Alcanadre.	Idem.	Idem.	365,63
83	Idem.	Idem.	Idem de Berdún.	Idem.	Idem.	756,74
84	Idem.	Idem.	Idem de Binifarr.	Idem.	Idem.	1.234,68
85	Idem.	Idem.	Idem de Embún.	Idem.	Idem.	1.892,29
86	Idem.	Idem.	Idem de Capella.	Idem.	Idem.	1.796,94
87	Idem.	Idem.	Idem de Caserras.	Idem.	Idem.	1.590,37
88	Idem.	Idem.	Idem de Castillónroy.	Idem.	Idem.	311,80
89	Idem.	Idem.	Idem de (Asqu-) C. lungo.	Idem.	Idem.	642,75
90	Idem.	Idem.	Idem de Peratallada.	Idem.	Idem.	796,44
91	Idem.	Idem.	Idem de Perarrás.	Idem.	Idem.	1.580,14
92	Idem.	Idem.	Idem de Gavín.	Idem.	Idem.	668,82
93	Idem.	Idem.	Idem de Boltaña.	Idem.	Idem.	1.029,67
94	Idem.	Idem.	Idem de Iliche.	Idem.	Idem.	504,76
95	Idem.	Idem.	Idem de Huerto.	Idem.	Idem.	626,10
96	Idem.	Idem.	Idem de Ibicea.	Idem.	Idem.	42,51
97	Idem.	Idem.	Idem de Dos Torres.	Córdoba.	Idem.	40.810,45
98	Idem.	Idem.	Idem de Priego.	Idem.	Idem.	53.923,95
99	Idem.	Idem.	Idem de Santalla.	Idem.	Idem.	3.215,82
400	Idem.	Idem.	Idem de La Carlota.	Idem.	Idem.	1.092,88
1	Idem.	Idem.	Idem de Villavicencio.	Idem.	Idem.	3.056,61
2	Idem.	Idem.	Idem de Bujalance.	Idem.	Idem.	250.800,00
3	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva de Córdoba.	Idem.	Idem.	2.756,02
4	Idem.	Idem.	Idem de Zuheros.	Idem.	Idem.	2.906,28
5	Idem.	Idem.	Idem de Blázquez.	Idem.	Idem.	559,67
6	Idem.	Idem.	Idem de Espiel.	Idem.	Idem.	70.000,00
7	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	715,84
8	Idem.	Idem.	Idem de Pedroche.	Idem.	Idem.	20.142,45
9	Idem.	Idem.	Idem de Villa del Río.	Idem.	Idem.	27.190,44
10	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva del Río.	Idem.	Idem.	31.210,08
11	Idem.	Idem.	Idem de Belalcázar.	Idem.	Idem.	20.400,00
12	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva del Río.	Idem.	Idem.	1.089,63
13	Idem.	Idem.	Idem de Belalcázar.	Idem.	Idem.	2.650,32
14	Idem.	Idem.	Idem de Alora.	Idem.	Idem.	9.591,66
15	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.345,54
16	Idem.	Idem.	Idem de Igusleja.	Málaga.	Idem.	1.003,66
17	Idem.	Idem.	Idem de Benacéjan.	Idem.	Idem.	298,41
18	Idem.	Idem.	Idem de Ronda.	Idem.	Idem.	10.571,76
19	Idem.	Idem.	Idem de Ojén.	Idem.	Idem.	9.397,50
20	Idem.	Idem.	Idem de Montequero.	Idem.	Idem.	21.115,61
21	Idem.	Idem.	Idem de Teba.	Idem.	Idem.	2.413,58
22	Idem.	Idem.	Idem de El Burgo.	Idem.	Idem.	9.214,64
23	Idem.	Idem.	Idem de Moaña.	Idem.	Idem.	68,22
24	Idem.	Idem.	Idem de Peñarrubia.	Idem.	Idem.	558,91
25	Idem.	Idem.	Idem de Pujerra.	Idem.	Idem.	7.906,71
26	Idem.	Idem.	Idem de Pusear.	Idem.	Idem.	3.538,51
27	Idem.	Idem.	Idem de Benadalid.	Idem.	Idem.	1.264,99
28	Idem.	Idem.	Idem de Antequera.	Idem.	Idem.	10.021,13

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
30	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Orense..... Idem de Trasmiras..... Idem de Verca..... Idem de Porquera..... Idem de Blanques..... Idem de Beariz..... Idem de Allariz..... Idem de Padrenda..... Idem de Baños de Molgas..... Idem de Amoiso..... Idem de Muíños..... Idem de Freas de Eiras..... Idem de Villanueva del Río..... Idem de Aznalcollar..... Idem de Santillán la Mayor..... Idem de Tocina..... Idem de Cantillana..... Idem de Castillejo del Campo..... Idem de Alcalá de Guadaíra..... Idem de Lúpion..... Idem de Jódar.....	Orense..... Idem..... Sevilla..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Jaén..... Idem.....	13.276,36 644,48 1.935,11 1.547,59 766,50 410,73 727,43 161,73 3.294,44 240,48 721,21 314,87 8.318,49 33.009,92 6.066,39 1.160,97 1.983,29 3.805,74 33.751,29 1.724,43 3.490,50
31	Idem.....	Idem.....			
32	Idem.....	Idem.....			
33	Idem.....	Idem.....			
34	Idem.....	Idem.....			
35	Idem.....	Idem.....			
36	Idem.....	Idem.....			
37	Idem.....	Idem.....			
38	Idem.....	Idem.....			
39	Idem.....	Idem.....			
40	Idem.....	Idem.....			
41	Idem.....	Idem.....			
42	Idem.....	Idem.....			
43	Idem.....	Idem.....			
44	Idem.....	Idem.....			
45	Idem.....	Idem.....			
46	Idem.....	Idem.....			
47	Idem.....	Idem.....			
48	Idem.....	Idem.....			
49	Idem.....	Idem.....			
50	Idem.....	Idem.....			
3.216	Particulares y colectividades intransferibles.....	Resto de otras.....	Por legado de D. José Tudelis, en Tarazona.....	Zaragoza.....	27.494,70
			TOTAL.....		2.674.099,65

## CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFEKTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFEKTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; dos serie E, números 6.250 y 33.541, y uno serie F, número 9.491, importantes en pesetas.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Tres inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 5.483, 84 y 85.....	15.201,50	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; uno serie B, número 147.932; uno serie D, número 70.102..... Un residuo de igual clase y renta, número 66.038..... Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	15.000,60 201,50 »	» » 360,00
Dos inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 15.639 y 18.671.....	770,77	Dos residuos de la clase § renta de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 66.084 y 66.085, importante en pesetas.....	770,77	»
Dos inscripciones procedentes del ramo de Propios, número 13.590 y 17.316.....	25.373,48	Parte de dos inscripciones nominativas intransferibles, números 23.453 y 54..... Un residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 66.086..... Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; dos serie A, números 832.691 y 92; uno serie B, número 148.091; uno serie C, número 174.273.....	25.539,97 334,51	»
Dos inscripciones procedentes del ramo de Particulares y colectividades, números 729 y 736.....	8.604,09	Un residuo de igual clase y renta, número 66.087..... Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	8.500,60 104,09 »	» » 136,00
44 inscripciones procedentes del ramo de Beneficencia, números 105 á 110, 113 á 115, 118, 831 y 32, 1.830, 32, 33, 36, 37, 39, 40 á 43, 45, 47 á 49, 51, 58, 2.426, 27, 31 á 33, 40, 4.361, 64, 5.647, 861, 6.187, 214, 349, 7.103, 127 y 680.	»	Sis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; cuatro serie A, números 832.693 á 696; dos serie C, números 174.274 y 275..... Un residuo de igual clase y renta, número 66.088..... Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	12.000,00 67,28 »	» » 192,00

27 inscripciones procedentes del ramo de Beneficencia, números 1.852, 57, 2.422, 25, 35, 37, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 769, 70, 72, 75, 77, 4.368, 886, 91, 5.064, 631, 844, 6.183, 84, 210 y 325.....

13 inscripciones procedentes del ramo de Beneficencia, números 1.855, 2.411, 58, 4.651, 854, 890, 6.181, 191, 208, 11, 18, 467, 7.663.....

Una inscripción procedente del ramo de Beneficencia, número 7.674.....

Dos inscripciones procedentes del ramo de Beneficencia, números 7.331 y 372.....

Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie G, números 27.487, 44.636 y 82.809.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie G, números 25.877 y 27.486.....

Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 160.633, y dos serie G, números 25.871 y 976.....

Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 127.213 y 216.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 127.220 y 160.632.....

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 8.513.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 127.218; uno serie G, número 8.451.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 127.217; uno serie G, número 25.874.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 127.212; uno serie B, número 123.587.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 8.089 y 123.563.....

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 127.219.....

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 6.393 y 391.....

Parte de las inscripciones procedentes de Particulares y Colectividades, números 1.501, 1.502 y 2.676.....

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, número 36.811.....

Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 278.964 al 66; uno serie G, número 20.655.....

Dos inscripciones procedentes del ramo de Instalación pública, números 2.491 y 96.....

Una inscripción procedente del ramo de Particulares y Colectividades, número 135.....

Dos títulos de la Deuda al 3 por 100 consolidado, de 1870, serie C, números 130.449 y 957.....

12.127,82 Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 832.697 á 700; dos serie O, números 174.278 y 77.....

Un residuo de igual clase y renta, número 66.089.....

Un recibo á metálico por intereses atrasados.....

Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 832.701 á 704; uno serie C, número 174.278; uno serie E, número 49.875.....

Un residuo de igual clase y renta, número 66.090.....

Un recibo á metálico por intereses atrasados.....

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 832.705.....

Un residuo de igual clase y renta, número 66.091.....

Dos recibos á metálico por intereses atrasados.....

Un residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 66.092.....

Para su conversión en una inscripción nominativa.....

12.000,00

127,82

»

192,00

32.000,00

326,53

512,00

195,21

274,68

232,95

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

## AMORTIZACIONES

## CRÉDITOS AMORTIZADOS

EFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
500	1º Diciembre 1909.
3.000	1º Septiembre 1911.
42.500	1º Diciembre 1911.
77.000	15 Julio 1911.
500	15 Abril 1911.
221.500	15 Octubre 1911.
220.500	15 Enero 1912.
565.500	
	<i>Suma total.</i>

Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 33.004.  
 Seis títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 3.274, 750, 7.126 ó 29.  
 19 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 2.531 ó 40; tres serie B, números 385, 88 y 89; seis serie C, números 2.021 ó 23, 25, 29 y 30.  
 24 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; nueve serie A, números 34.044, 43.961, 102, 706, 124.244, 45, 48, 158.931, 229.811 y 919; 10 serie B, números 75.791 ó 97, 56.121, 29 y 97.293; dos serie C, números 48.640, 59.353, y tres serie D, números 5.206, 69 y 9.661.  
 Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 128.181.  
 45 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; 23 serie A, números 1.242, 46, 15.105, 81.451, 86.058, 88.312, 125.660, 132.202, 3, 10, 201.721, 22, 29, 232.552 ó 64, 57 ó 53, 240.355, 87, 258.626, y 283.511; doce serie B, números 4.338, 8.514, 33.274, 39.866, 67, 68, 97.165 ó 70; seis serie C, números 2.909, 35.12, 25.71, 29.604, 5, 7; dos serie E, números 6.784 y 7.211, y dos serie F, números 586 y 587.  
 60 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; 26 serie A, números 7.497, 98, 51.739, 243.825, 145.201, 207, 148.826, 158.399, 10, 161.252, 53, 285.291 ó 300, 262.860, 302.977 ó 80, y 84.533; 20 serie C, números 17.561, 33.874 ó 77, 34.062 ó 67, 38.872, 78, 47.255, 921 ó 23, 65.451, 59 y 60; cinco serie D, números 5.636 ó 39, 18.450, y uno serie E, número 14.033.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—El Jefe del Negociado, Enrique Ra'ero.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.—Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Director general,  
 Canón del Alcalde.

3400

FIDEL GARCIA, Juan Francisco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina, para ofrecerle los procedimientos en causa por robo.

9906

3410

FRANCO FERNANDEZ, Joaquín; natural de Vivero (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 17, piso segundo derecha; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9768

3411

FRESNEDO, María; domiciliada últimamente en Santander, en la calle de Río de la Pila, número 10, bajo; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar en el juicio oral de la causa por lesiones instruída contra Rosalía Otalora.

9966

3412

GARCIA AGUIRRE, Demetrio; natural de Alsasua (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 22, segundo; condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9768

3413

GARCIA GUADRALDO, Petronilo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 23, condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9780

3414

GARCIA LOPEZ, José (a) Pepe el Gallego; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para oírle y recibirla la oportuna declaración en causa por hurto de una potra y un caballo de la propiedad de Antonio González Jiménez, vecino de Miraflores de la Sierra, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

9899

3415

GARCIA MORENO, Silverio; natural de Manzanares, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 9; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9787

3416

GARCIA PELAYO, Antonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ofrecerle los procedimientos en causa por robo.

9905

3417

**GUAZA MAYORAL, Demetrio;** natural de Segovia, de estado soltero, de diecinueve años; condenado por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9789

3418

**HERAS MONZON, Francisco;** cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reyes lanares, instruida por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

9921

3419

**IGLESIAS EXPOSITO, Angel;** cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reyes lanares, instruida por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

9922

3420

**IGLESIAS MARTIN, Librado;** cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reyes lanares, instruida por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

9924

3421

**JOVER SANSANO, Juan;** domiciliado últimamente en la calle de la Independencia, número 2, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser oido con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por sustracción, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

9910

3422

**JOVER SANSANO, Juan;** domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 2, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser oido con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Sr. Pérez Herrero.

9911

3423

**LESMES GUTIERREZ, Segundo;** profesión carretero; domiciliado últimamente en la calle del Príncipe Anglona, 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9792

3424

**LOPEZ, José;** que vendía carne en un establecimiento sito en la calle de San Pablo, número 30, que se dice marchó á Buenos Aires; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Demoeracia, número 64, para prestar declaración en causa que se sigue contra Juan Zuacel, sobre estafa.

9932

3425

**LOPEZ CORBEA, Gerónimo;** natural de Guadalajara, de estado soltero, profesión mendigo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Huelva, número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9785

**Los parientes más cercanos del fallecido Eduardo Fernández y Fernández;** comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, y se les ofrece á la voz el procedimiento en la causa que se sigue por muerte de dicho Eduardo Fernández, para cumplir con el artículo 109 de la Ley, en causa por muerte, instruida por denuncia.

9879

3426

**LUIS VALERO, Juan;** hijo de Guadalupe; domiciliado últimamente en la calle de Colón, 2; condenado por lesiones y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9765

3427

**MARIN MONTANES, José;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión mozo de mercado, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 12; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9775

3428

**MAROTO, Vicente;** industrial, que habita en la calle de Manuel, número 6, cochera; comparecerá el día 6 de Septiembre próximo, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, 11, principal, á celebrar juicio de faltas por haber causado lesiones á un niño un perro de la propiedad de aquél.

9937

3429

**MARTIN SANCHEZ, Gregorio;** comparecerá el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra él mismo.

9935

3430

**MARTINEZ LOPEZ, Eladio;** natural de Sendo (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el callejón del Alamillo, 24; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9778

3431

**MARQUESTA CALDERON, Manuel;** natural de Madrid, de estado viudo, profesión grabador, de cuarenta y siete años; condenado por desobediencia y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9788

3432

**MARTINEZ FRANCO, Miguel;** domiciliado últimamente en Valladolid, Camplillo, 6; comparecerá el día 12 de Septiembre, á las nueve y media, ante la Audiencia Provincial, de esta capital de Valladolid, para asistir como procesado al juicio oral de causa por tentativa de estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

10025

3433

**MATEO ILIZARBE, Baldomero;** domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para hacer efectiva la indemnización de 16 pesetas 30 céntimos que ha de abonar á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, interpuesto en causa que se le siguió por estafa.

9970

3434

**MESEGUER AGUILAR, Joaquín;** domiciliado últimamente en Cartagena comparecerá, en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para hacerle el ofrecimiento de una causa por rapto de Julia Meseguer Aparicio, instruida por dicho Juzgado.

9987

3435

**MILLAN PINEDA, Antonio;** natural y vecino de Jimena de la Frontera; domiciliado en la calle del Barrero, sin número, hijo de Antonio y María, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y dos años y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará los perjuicios que haya lugar.

9931

3436

**MINGUEZ VELEZ, Casimiro;** natural de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 36; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9779

3437

**MOLERO ORTIGOSA, Francisco;** natural de Murcia, hijo de José y Concepción, de diecinueve años, de estado soltero, profesión pocero, que dijo habitar en la calle de Luis Miserón, solar; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, el día 6 de Septiembre próximo, á las diez, para celebrar juicio de faltas por desobediencia á los Agentes de la Autoridad.

9938

3438

**MONTOYA, Juana;** gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aoiz (Navarra), para declarar en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado.

9841

3440

**NAVARRO ALCANIZ, Marcelo;** domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 5, bajo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado

do instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. Secretaria del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado,

9668

3411

NIELFA RUIZ, *Hilaria*; natural de Madrid, estado casada, profesión cochero, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 11; condenada por desobediencia y dejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9788

3412

OLIVARES BERNAR, *Eugenio*; natural de Madrid, estado soltero, profesión curtidero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle del Bercuzgarro, número 3; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9773

3413

OLIVARES Y OLIVARES, *Mateo*; natural de Mondéjar (Guadalajara), estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Matadero, número 3; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9774

3414

P. PHILLIPS, *Percy*; natural de Liverpool (Inglaterra), de estado soltero, profesión marinero, de veintitres años; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 26; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9781

3415

PEREZ FERNANDEZ, *Maria*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión prostituta, de veintitrés años; domiciliada últimamente en la calle de Montelén, número 37; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9778

3416

PEREZ PASTOR, *Laura*; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses; comparecida por el Juzgado de Santa María de Nieva.

9922

3417

POZA GONZALEZ, *Rafaela*; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses; comparecida por el Juzgado de Santa María de Nieva.

9779

3418

POZA Y POZA, *José*; natural de Valle de Tabladilla (Segovia), de estado solte-

ro, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucia, 4 y 6; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9783

3419

RAMOS BASALO, *José*; natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Torreón de Navío, D. Manuel Sánchez Ruiz, para declarar en expedición de excepción de su hijo José Ramón Castillo. — Cádiz 6 de Agosto de 1912. — El Juez instructor, Teniente de Navío, Manuel Sánchez Ruiz.

J.M.—9343

3420

REVILLA BLANCO, *José*; comparecido últimamente en Castroverde; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia, para ser citado en causa que bajo el número 47, de orden del corriente año se instruya por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

9835

3421

ROCAFORT GASULLAS, *Juan*; natural de Marsella (Cataluña), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, condenado por malos tratos y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9776

3422

ROCHA BALTAZAR, *Mario*; de veintidós años, hijo de Francisco y Ricardina, natural de Constantín, provincia de Trasmonte (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, vecino que fue de Ñorba (Huelva), con domicilio en la calle Prim, número 9, creyéndose se encuentra en Gibraltar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, á fin de que sea reconocido facultativamente y conocer el estado en que se encuentra de la herida que le causó Marcos Tonorio Vár, el día 23 de Marzo último, bajo apercibimiento de que en otro caso lo parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

9971

3423

ROMERO, *Bernardo*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibir declaración como testigo en causa número 266 de 1910.

9921

3424

SALGADO, *Daniel*; natural de Barrios (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 29, segundo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9781

3425

SANCHEZ, *Z. J.*; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibir declaración como testigo en causa por hurto número 268 de 1910.

9826

3426

SANTOS MENDEZ, *Diego*; vecino de Cádiz; comparecerá el día 30 de Agosto actual, á las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, para que asista como testigo al juicio oral de la causa contra Bernardo Lasso Serrano y otro, por hurto de caballería.

10004

3427

Se cita, Ilama y comparecerá á una persona cuyo nombre, circunstancias y domicilio se ignora, para que comparezca en el término de diez días, ante el Tribunal municipal del Puerto de Santa María, calle de Santo Domingo, número 28, como supuesto responsable de haber colocado sobre el lado derecho de la bragueta de la vía férrea de Sevilla a Cádiz, kilómetro 124 700, un cañil de planta con el que tropezó y torció el eje de la rueda de la máquina «Fénix» número 118, que conducía el tren 64, el dia 21 de Mayo último, con el objeto de responder del hecho en juicio de faltas, ante el Tribunal indicado, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

9839

3428

Se cita á la persona á quien lo haya de apresado una jaqueta ruja, grande, de buenas carnes, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zafra, para recibir declaración y hacerse el ofendido de declarar en el sumario que instruye por hurto de dicha jaqueta, recibiendo el dia 16 de Agosto actual, en la Sierra Cadrete, término de Puerto del Maestre.

9885

3429

SEVILLA VINUELAS, *Leandro*; natural de Torrejón (Cáceres), de estado casado, profesión sus labores, de cincuenta años; domiciliada únicamente en la casa de Malagana, en la carretera de Valencia; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9761

3430

SUAREZ SANCHEZ, *Rafael*; natural y vecino de Prado del Rey (Cádiz), hijo de Juan y Antonia, que habita en la calle de San Sebastián, 10, de estado soltero, de veinticuatro años, del campo y sin instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, situado en el Paseo de Justicia, villa del Almirante Alarcos, número 4, á coatestar las cargas que se dirigen en causa que se le siguen por robarando, bajo pena de inhabilitación de que el no lo verificare, parará los perjuicios que haya lugar.

9830

3431

TEJO VAQUERO, *Nicomedio*; natural de Moriles del Vino (Zamora), de estado soltero, profesión orfebre, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9732

3432

TORIBIO, *Pedro*; natural de Villanueva (Vizcaya); comparecerá, en término de dos meses, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Pedro Zarandona y Posadizo.

No, en la Ayudantía de Marina de la cuarta Sección de la ría de Bilbao, en Portugalete, para recibirla declaración en la información sumaria que por su falta de presentación cuando fue llamado para ingresar en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada lo sigue á su hijo, el incierto de Marinería, folio 37 del año actual; Jesús Torre Magdaleno. — Portugalete, 16 de Agosto de 1912. — Pedro Zarandona. JM—5359

3403

Un hombre y un niño que en 23 de Mayo último guardaban cabras próximo á los kilómetros 127-300 de la vía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerán, en término de diez días, ante el Tribunal municipal del Puerto de Santa María, Santo Domingo, número 25, para declarar en juicio de faltas que se tramita ante dicho Tribunal por hallarse colocadas cinco piedras en la parte alta del carril de dicha vía y en el kilómetro indicado, al pasar por ella un automóvil, preventivos que si no comparecen les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

9840

3404

Una gitana, que hará como unos dos años y medio se presentó en la casa del vecino de Membrilla, José Villanueva Riofrio, pidiéndole paja, que iba acompañada de otra más joroba, siendo aquélla de unos cincuenta años, más bien alta, gruesa, earigorda, morena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo, para recibir la declaración en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de Cogolludo.

9819

3405

VARGAS, Francisco, vecino de Villafranca de los Barros, gitano, profesión herrero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración en el sumario, por robo do caballieras á José García Díaz.

9889

3406

YUSTE ARMAS, Modesto; natural de Logroño, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 78; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado robedo.

9770

3407

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALORA

D. Antonio Escrivano Cedina, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una cadena de hierro de 11 metros aproximadamente de longitud que existía en el disco de la estación de Los Remedios, término municipal de la villa de Cártama, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, cuyo hurto tuvo lugar como á las cuatro y treinta del día 16 de Junio anterior, en el punto del kilómetro 177-222 de la línea de Córdoba á Málaga, y caso de ser hallada sea puesta á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acrecida su legítima adquisición.

Dado en Alora á 12 de Abril de 1912. —

Antonio Escrivano Cedina. — D. M. de su sencillez, Antonio Boixell. — JO—5353

##### ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en sumario 89 de este año, por hurto de una mula negra, o rraza, con la cara cana, llevada de las cuatro patas, hierro en el anca izquierda figurando en custodia, del cortijo la Calderona, de este término; propia de Francisco Campos Llamas, hecho ocurrido el 16 del actual, se ha acordado proceder á la busca y ocupación del animal y detención de personas que la tengan sin título legal.

Por ello ruego y encargo si las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á lo acordado, poniendo todo á disposición de este Juzgado.

Antequera, 20 de Julio de 1912. — José Calderón. — José Rodríguez.

JO—8444

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, proceden á la busca y rescate de una burra negra, de ocho años, pequeña y baja de agujas, que en la madrugada del 3 de Abril último fué hurtada á José Núñez Aranda, vecino de Almonifa, del cortijo de las Albinas, de este término, poniéndola á disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Actequera, 22 de Julio de 1912. — El Secretario, Jesús María Nogués. — José Calderón.

JO—8574

##### ARACENA

D. Justiniano de Llera Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que por Decreto de este día he nombrado Alguacil del Tribunal municipal de Encinasola al soldado licenciado del Ejército José Díaz Miguel, para cuya cargo ha sido propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á desfiles civiles, y cuya credencial, expedida á su favor, le ha sido enviada por conducto de la Capitanía General de esta Región.

Lo que, en cumplimiento á los efectos de la Real orden de 2 de Noviembre de 1891 y párrafo 3º del artículo 7º de la Real orden de 23 de Septiembre del mismo año, se hace público por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 18 de Julio de 1912. Justiniano de Llera. — Licenciado José Rodríguez Suárez.

JO—8408

##### BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del día 26 de Junio último, y sobre las cinco de la misma, fué encontrado en el río Guadiana, y próximo al puente de Palma, de esta capital, un feto que, por el estado en que se encontraba, debía hacer unas cuarenta y ocho horas próximamente que se hallaba fuera del claustro materno, su talla, de doce centímetros, y el desarrollo de sus órganos externos, entre ellos, y sobre todo, el de los sexuales, que escasamente empiezan á marcar su masculinidad; dicho feto corresponde al quinto mes de vida intrauterina.

No lo que ruego á las autoridades y particulares que comparezcan á la vista y detención de la persona á personas sujetas del hecho de que se trata, y caso de ser habilitas, las pondrá á disposición de este Juzgado.

Dado en Badajoz á 20 de Julio de 1912. José Villalba. — Enrique Morella.

JO—8447

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 23 de Junio último, se declaró un incendio en la dehesa denominada Enviciados, que es Administrador D. Miguel Durán Cienfuegos, quemándose unas 35 fanegas de pasto y monte bajo, corriendo además á la dehesa de Cantillana, también de este término, de la propiedad de D. Enilio Macías Santiago, en la que se quemó unas 120 fanegas de tierra, de pasto y monte bajo.

Por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la averiguación de quien sea el autor ó autores de dicho incendio, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Badajoz á 18 de Julio de 1912. José Villalba. — Licenciado Enrique Moreno.

JO—8555

D. José Villalba y Martos, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se llama por tercera vez y término de dos meses, al ausente D. Libanio Víctor Rebollo, el cual se ausentó del hogar doméstico hace más de cuatro años, dejando abandonadas á su mujer y hija, sin que desde entonces se hayan vuelto á tener noticias de él, ni, por tanto, de su actual paradero, llamándose también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare.

Pues así lo tengo acordado es el expediente promovido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Muñoz Gudiño, en nombre de D. Pedro Blora y Luna, como tutor dativo de la menor Filomena de la Concepción Rebollo y Estévez, solicitando la declaración de ausencia del mismo.

Badajoz, á 7 de Agosto de 1912. — José Villalba.

JC—287

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todos los Autoridades, y ordeno á los Agentes de las mismas, se proceda á la busca y presentación ante este Juzgado del individuo ó individuos que la noche del 13 al 14 del actual sustrajeron cinco fanegas de trigo de una era propia de D. Ricardo Carapato y sita en las inmediaciones del campo de San Roque, extramuros de esta ciudad, á fin de que antes de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y B. Oficial de esta provincia comparezcan á prestar declaración en causa que instruyó por tal hecho, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 21 de Julio de 1912. — José Villalba.

JO—8448

##### BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo á todas

Las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, desaparecidas en la madrugada del dia 16 del actual de los ruedos del Moreto, en donde estaban pastando, trabadas con la de esparto, las que, caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con tenedores ilegítimos.

#### Señas de las caballerías.

Una jaca polo blanco, de diecisésis años de edad, alzada tres dedos más de marcas, sin hierro, y como señas tiene una cicatriz de 20 centímetros de longitud en la cadera izquierda, propia de Juan León Cobos.

Un mulo de trece á catorce años de edad, 1,45 metros de alzada, pelo castaño, con lunares blancos en ambos costillares, una cicatriz en la parte interna de la rodilla derecha, el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, número dudoso en la nalga derecha y otro hierro en la nalga izquierda, propia de Carlos Corredor y Corredor.

Un mulo de catorce años de edad, 1,47 metros de alzada, pelo castaño, señas particulares oscuras y lunares blancos en ambos costillares y en la cruz, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, número dudoso en la nalga izquierda, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo de cinco años, de alzada más de la marca, pelo castaño, sus señas F L tabla izquierda cuello, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, 14, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo espón, de cuatro años de edad, alzada 1,50 metros, pelo tordo oscuro, raza española, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, 14, propia de Francisco León Corredor.

Dado en Bujalance á 18 de Julio de 1912.—León Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Bermejo.

JO—8364

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama á los que se crean con derecho á las caballerías que se resumen más abajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á su publicación en la GACETA, comparezcan en este Juzgado de instrucción, con la documentación que lo acredite; con el apercibimiento que pasado dicho término se acordará lo correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua castaña clara, de doce años, con un lucero en la frente, en el costillar izquierdo y en el espinozo, de 1,41 metros, parida, con un muñón de poco tiempo.

Un burro negro, mediano y cerrado.

Estos semovientes fueron sustraídos, sin saberse la fecha fija, la primera en la dehesa de Campo Cobadilla, y el segundo en la de Matasanos, de este término, según consta del atestado de la Guardia Civil.

Dado en Jerez de los Caballeros á 16 de Julio de 1912.—Angel R. Obregón.—El Secretario, Emiliano Gamo.

JO—8274

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial del Reino, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que se diván después, los cuales fueron desaparecidos la noche del 5 al 6 del actual mes de la finca denominada La Campana, término de Salvaleón, propiedad de Feliciano Maqueda Mangos, de aquellos vecinos, y en el caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que me encuentro instruyendo por el hurto de aludidos semovientes.

#### Señas de las caballerías.

Un jumento negro, de cinco años, alzada más de mediana, orejas caídas, con lunares blancos en los costillares del apero, herrado de las manos.

Otro de mediana alzada, de siete años, rucio, tiene una especie de nudo en el rabo, quebrado de patas y herrado de las manos.

Dado en Jerez de los Caballeros á 16 de Julio de 1912.—Angel R. Obregón.—El Secretario, Emiliano Gamo.

JO—8275

#### LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se encarga á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio cometido en el día de ayer, 18 del actual, en el sitio conocido por los Tercios, de este término municipal.

Dado en Linares á 19 de Julio de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M., Pedro Benedito.

JO—8557

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio ocurrido en la madrugada de hoy en un horno de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Cecilio López, en las inmediaciones de esta población, y próximo al camino del Molino.

Dado en Linares á 16 de Julio de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M.: P. D., Juan Antonio Maíquez.

JO—8278

#### MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía á instancia de D. Adalberto Sanz de Aguilar como albacea testamentario de D. Concepción de la Torre, hoy sus sucesores y herederos, contra los herederos y acreedores de D. Guillermo Alonso y Puente, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corto de Madrid, a 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1912, el Sr. D. Felipe Santiago Torres Morillas, Magistrado de Audiencia Territorial de Invierno de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Adalberto Sanz de Aguilar, como albacea testamentario de

D. Concepción de la Torre, hoy sus sucesores y herederos D. Darío de la Torre Barbajero, D. Manuel Chico Perdiguer, D. Prudencia de la Torre Perdiguer, casada con D. Pedro Abad Sánchez, doña Natalia Abad de la Torre, D. Isidro, don Enrique, D. Justa, D. Concepción y D. Conrado Abad de la Torre, hijos mayores de edad del anterior matrimonio, D. Eufemia de la Torre y Perdiguer, D. Manuela de la Torre y Perdiguer, casada con D. Alvaro Sastre Aúñón, defendidos por el Letrado D. Ramiro Alonso de Villapadierna y representados hoy en concepto de rico por el Procurador don Eduardo Morales, y de la otra como demandados los herederos y acreedores de D. Guillermo Alonso y Puente entre ellos D. Manuela del Castillo Monleón, doña Tomasa Villanueva Orrantía y D. Luisa Díaz López, viuda de Villalva y otros, declarados en rebeldía, defendidos y representados hoy en concepto de pobres aquéllos bajo una sola dirección y representación á cargo del Letrado D. Francisco Pacheco, y D. Felipe Gorris, sobre tercera de dominio.

»Fallo que desestimando la demanda de tercera de dominio interpuesta por D. Adalberto Sanz de Aguilar, como albacea testamentario é *in solidum* de la finada D. Concepción de la Torre, viuda de Taboada contra los que son parte en el juicio voluntario de testamentaria de D. Guillermo Alonso, de donde procede aquélla, debe absolver y absuelvo á todos los demandados sin hacer especial condena de costas y se reserva á la parte demandante su derecho para que lo ejerza donde proceda.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Torres.—Con rúbrica.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, estando celebrando Audiencia pública hoy día de su fecha, de quo por el Secretario doy fe.—Madrid, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1912.—Ante mí.—Ricardo Gómez.—Con rúbrica.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de algunos de los acreedores y herederos de D. Guillermo Alonso y Puente, demandados y declarados en rebeldía, se les notifica por medio del presente la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertas.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—Visto bueno, el señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez. JO—288

#### MÁLAGA—ALAMEDA

Por el Procurador D. Rafael de Mesa Pastor, en nombre y representación que consta acreditada de D. Encarnación Pavón y Rubio, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, se insta en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra los hijos legítimos y herederos del fallecido señor Marqués de Zela, D. Rafael Chacón y Romero, que lo son D. Alfonso, don Rafael, D. Elvira y D. María Jesús Chacón y Enríquez, el primero Marqués de Zela, vecino de Antequera, y los tres restantes en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 20.000 pesetas, y además y conjuntamente 12.000, 6 intereses legales de dichas sumas, desde la interposición de la demanda; y el señor Juez de primera instancia de dicho distrito, en providencia de 10 del actual, dictada á solicitud de la parte actora, ha acordado se confiera traslado de la expresa de-

manda de juicio de mayor cuantía á los referidos demandados, y que se emplace á éstos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y se personen en forma.

En su virtud, y con el fin de que tenga lugar lo acordado en cuanto á los demandados D. Rafael, D.<sup>a</sup> Elvira y D.<sup>a</sup> María Jesús Chacón y Enriquez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, se les emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables, desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los mencionados autos personalmente en forma; con la prevención, de que si no comparecieren, los parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Málaga, 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan de los Ríos. JC—290

#### MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se robarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz, Diego Navarro Molina y José González Caño, que desaparecieron el día 3 del actual del sitio nombrado Matahoras y Mirabuenos, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

#### Señas de las caballerías.

La caballería perteneciente a Diego Navarro: un mulo capón, diecisés años, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares, carrión, hierro el de la Compañía Félix Agrícola y número 10 en la nalga izquierda.

Idem de la de José González: un mulo negro, moruno, capón, de quince años, menos de la marca, pelos blancos en los costillares.

Dado en Montoro á 15 de Julio de 1912. Luis Rodríguez, — El Secretario, Juan Fernández. JO—8434

#### GUANÁ

D. Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lázaro Machín Morales, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Sebastiana, natural y vecino de Frontera (Isla de Hierro), para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, en mérito del sumario número 25 de 1911, por harto de efectos forestales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial proceder á su busca y captura, y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

San Sebastián de la Gomera á 5 de Julio de 1912.—Manuel Parrilla, — El Secretario, Antonio Próxedes. JO—8224

#### SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Manuel Parrilla Baamonde, Juez de instrucción de esta villa de San Sebastián de la Gomera y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lázaro Machín Morales, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Sebastiana, natural y vecino de Frontera (Isla de Hierro), para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, en mérito del sumario número 25 de 1911, por harto de efectos forestales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial proceder á su busca y captura, y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

San Sebastián de la Gomera á 5 de Julio de 1912.—Manuel Parrilla, — El Secretario, Antonio Próxedes. JO—8224

#### SORT

D. Antonio España Armós, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Sort.

Certifco: Que en el expediente de po-

A la vez requiero y exhorto á los señores Jueces de instrucción, así como á las demás Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión.

Dado en Ocaña á 18 de Julio de 1912.—J. A. Montesinos Donday, — P. M. de su señora, Julián Argüeso. JO—8435

#### RIAZA

D. Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 al amanecer el 9 del corriente, fueron sustraídas de la dehesa boyal, del pueblo de Grado, dos yeguas de la propiedad de Bartolomé Marina y Eusebia Cuesta, de la misma vecindad, do las señas que después se dirán, cuyas caballerías se sospecha fueran las que conducía en sujeto desconocido que pasó por el pueblo de Fresno de Caracena, llevaba una cubierta con una manta de cuadros blancos y negros en la que iba montado, así como éste iba cubierto de medio cuerpo abajo.

En su virtud, excito el caso de todas las Autoridades de la Nación y requiero á los Agentes de la Policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busta de las caballerías de que se trata, poniéndolas, de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua negra de siete años, alzada seis cuartas y media próximamente, horrada recientemente de las cuatro extremidades, marca P. A., con un lunar blanco en el costillar derecho, un poco estrellada, rozada del yugo, bien parecida, propiedad de Eusebio Cuesta.

Otra pelo castaño claro, de diez años, alzada como la anterior, horrada de las cuatro extremidades, está rozada de la barba y de los costillares.

Dado en Riaza á 18 de Julio de 1912.—Juan José González de la Calle, — Por su mandado, Faustino Rodríguez. JO—8392

#### SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Manuel Parrilla Baamonde, Juez de instrucción de esta villa de San Sebastián de la Gomera y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lázaro Machín Morales, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Sebastiana, natural y vecino de Frontera (Isla de Hierro), para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, en mérito del sumario número 25 de 1911, por harto de efectos forestales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial proceder á su busca y captura, y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

San Sebastián de la Gomera á 5 de Julio de 1912.—Manuel Parrilla, — El Secretario, Antonio Próxedes. JO—8224

D. Gonzalo Morales del Campo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y

breza seguido ante este Juzgado por don Cándido Sostres Aytes, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, representado, por turno de oficio, por el Procurador D. Gonzalo de Orteu Pla, para litigar en demanda de juicio universal de testamentaria del difunto D. Pompeyo Sostres y Costa contra los albaceas don Joaquín Sostres Azcón y D. Francisco Pallerola, vecinos, respectivamente, de Tremp y Seo de Urgel, y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sort á 13 de Julio de 1912, el Sr. D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el expediente de pobreza reclamado por D. Cándido Sostres Aytes, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Gonzalo de Orteu Pla, nombrado de turno de oficio, para litigar en demanda de juicio universal de testamentaria del difunto D. Pompeyo Sostres Costa, contra los albaceas D. Joaquín Sostres Azcón, vecino de Tremp, Abogado, y D. Francisco Pallerola, Notario y vecino de La Seo de Urgel, y heredero hijo del expresado difunto D. Román Sostres Aytes, mayor de edad y de esta misma vecindad de Sort, y á quien sustituyen en la herencia don Alfonso Sostres Aytes, mayor de edad y de esta misma vecindad; D. Severo Sostres Aytes, Registrador de la Propiedad, mayor de edad y vecino de Seo de Urgel; D.<sup>a</sup> Catalina Sostres y Aytes, casada con Joaquín Rovira, Registrador de la Propiedad, vecino de Cieza, y D. Álvaro Sostres y Aytes, empleado en el Gobierno civil de Pamplona, mayor de edad, y

»Resultando, etc.;

»Considerando, etc.;

»Fallo que debo declarar y declaro por bre en el sentido legal al demandante D. Cándido Sostres y Aytes, con derecho á disfrutar de los beneficios que concedo la Ley de Enjuiciamiento Civil á los de su clase, para litigar en el pleito contra los albaceas D. Joaquín Sostres Azcón, Abogado, vecino de Tremp, y D. Francisco Pallerola, Notario y vecino de Seo de Urgel, y heredero hijo del difunto don Pompeyo Sostres Costa; D. Román Sostres y Aytes, vecino de Sort, á quien sustituyen en la herencia D. Alfonso, D. Severo y D.<sup>a</sup> Catalina, representada por su esposo D. Joaquín Rovira, vecino, respectivamente, de Sort, Seo de Urgel y Cieza, y D. Álvaro Sostres y Aytes, empleado en el Gobierno civil de Pamplona, de que se ha hecho marido en el segundo Resultando de esta sentencia, sin hacer expresa condensación de costas.

»Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, roando y firme. — Antonio Fernández Gordillo.

»Publicación.—Leída y publicada faé la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública en el mismo día de su fecha, auto mi, el Secretario judicial, de que cortifco. —Ante mí, Antonio España.»

Es conforme con su original, á que me remito, y para que conste y surta sus efectos y sirva de notificación á los demandados anteriormente expresados, conforme preceptúa el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro la presente en Sort á 26 de Julio de 1912.—Antonio España.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Juez, Antonio Fernández Gordillo. JC—260

#### VALDEPEÑAS

D. Gonzalo Morales del Campo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y

al partido por el que se ha dictado la sentencia.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza á que la misma hace referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas, á 22 de Julio de 1912; visto por el Sr. D. Gonzalo Morales del Campo, Juez municipal de la misma, en funciones del de primera instancia de este partido, el presente incidente de pobreza, seguido á instancia de D.<sup>a</sup> Inocente María Cea, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de Torrejueva, representada por el Procurador D. Luis Rueda y Modina, y dirigida por el Letrado D. Pedro Manuel Camino, contra el señor Fiscal municipal y personas desconocidas e inciertas, en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal para acreditar su estado civil de viuda, por apercibido del Registro civil que se encuentra casada con Angel María Carrero y Núñez, el cual falleció, habiendo sido testigo parte el señor Abogado del Estado.

»Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dobo declarar y declaro pobre en sentido legal á Inocente María Cea, para litigar sobre su estado civil de viuda, contra el señor Fiscal municipal y personas desconocidas e inciertas á quienes pueda perjudicar dicha declaración, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Gonzalo Morales.

Y para que sea notificada á los demandados, que son desconocidos, la sentencia referida, según previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Valdepeñas á 22 de Julio de 1912.—Gonzalo Morales.—El Secretario, P. D., Emiliiano Rodríguez.

JC—262

#### VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarrido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por la subtracción de dos vacas de la propiedad de D. Gerardo Albarado, vecino de Aliños, de las señas siguientes:

Una de raza sudánea, pelo claro, astas abiertas, y en un cuadril tiene una marca como una G.

Otra de raza pasiego, tamaño algo mayor que la anterior en altura y barquilla, color avellana clara, astas cortas y gordas, ambas preñadas de ovinos y siete meses, resarcivamente, los cuales desaparecieron del 22 al 25 del pasado mes de Junio de la Casiza de Ruizgómez, en la montaña que divide la jurisdicción de Villacarrido de la de Jarromo, entre los pueblos de Aliños, Breccina de Toranzo y Guzparra.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, deca á sus subordinados las órdenes oportunas para proceder á la busca de expresadas vacas, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Villacarrido á 18 de Julio de 1912.—Juan Francisco Marín.—Por su mandado, Licenciado Fidel Biancho.

JO—8439

#### VILLAJOYOSA

D. José Postigo Ochando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su parroquia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la autoridad del que se sigue sumario de pobreza, instados por el Procurador D. Nadal Pérez Morct, en nombre de Vicente Nogueroles Lloret, casado, mayor de edad, jornalero, natural de esta ciudad, vecino de Sisón, perteneciente al partido de Sidibe Abbes (Argelia francesa), hijo de Andrés y Vicenta, contra Antonio Sempere Miralles y Vicente Nogueroles Lloret, soltero, menor de edad este último, ignorándose la vecindad y domicilio de los mismos, en cuyos autos, por providencia de este día, se acordó emplazar á dichos señores demandados por medio de este edicto, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos de pobreza y contesten la demanda; apercibidos que, de no verificarse, se substanciará sólo con la intervención del señor Abogado del Estado.

Dado en Villajoyosa á 10 de Agosto de 1912.—José Pézuelo.—P. S. M., Juan Bautista Escriví. JC—285

#### Juzgados Municipales

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 832, seguido en este Juzgado contra Nicancor Esteban, Vicente García y Emilio Alvarez, por vejación y exhalante, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra León Cid Patrón;

»Fallamos, condonando á los denunciados Nicancor Esteban Guerrero, Vicente García Ramírez y Emilio Alvarez Fernández;

»Fallamos, condonando á los denunciados Nicancor Esteban Guerrero, Vicente García Ramírez y Emilio Alvarez Fernández, en rebeldía, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno por la primaria falta, y la de 50 pesetas, por la segunda á cada uno, y las costas del juicio por tercera partes, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Nicancor Esteban Guerrero, Vicente García Ramírez y Emilio Alvarez Fernández, expido la presente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10075

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.662, seguido en este Juzgado contra Emilio Merino, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio

de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Emilio Merino;

»Fallamos, condenando al denunciado Emilio Merino, en rebeldía, á la pena de diez días arresto y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Emilio Merino, expido la presente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10076

En el expediente de juicio verbal de faltas número 930, seguido en este Juzgado contra León Cid Patrón, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra León Cid Patrón;

»Fallamos, condenando al denunciado León Cid Patrón, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á León Cid Patrón, expido la presente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10077

#### Jurisdicción de Marina.

#### SAN FERNANDO

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del propio Cuerpo, Francisco Cortés Pérez, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz, en Decreto auditado, fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado antes expresado Francisco Cortés Pérez, hijo de Juan y de Ana, natural de Algodonales (Oádiz), y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por falta á concentración, por hallarse comprendido en el punto I.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Abril último, haciendo saber que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias, ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no verificase su presentación en el Cuerpo de Infantería de Marina, donde pertenece, y en el primer Regimiento del mismo, con destino en este Apostadero de Cádiz, para prestar los servicios de su clase, quedará sin efecto la gracia otorgada, siguiendo la causa que por el expresado delito se instruya el curso correspondiente.

Dado en San Fernando á 15 de Julio de 1912.—El Juez instructor, Rafael de la Torre.

JM—4647